



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVII

Viernes 30 de Marzo de 2012

Número 5.143

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

672.- Información pública del expediente de desafectación del dominio público del aparcamiento del Revellín.

680.- Información pública de la aprobación inicial de la reparcelación voluntaria de parte de los terrenos incluidos en la 2ª fase de la actuación urbanística Residencia-Industrial Loma Colmenar (expte.8888/2012).

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

668.- Notificación a D. El Boukhari Aarab Mohamed, relativa al expediente sancionador 2012030042, por infracción a la Ley de Puertos.

669.- Notificación a D. Mohamed Ali Aomar Sidahamed, relativa al expediente sancionador 2012030039, por infracción a la Ley de Puertos.

670.- Notificación a D. Chetouan Bilal, relativa al expediente sancionador 2012030046, por infracción a la Ley de Puertos.

Capitanía Marítima de Ceuta

686.- Notificación a D. Rafael Pérez Pérez, relativa al expediente sancionador n.º 12/340/0009.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

666.- PROCESA.-Aprobación definitiva de ayudas y subvenciones públicas relativas al Programa de Modernización del Taxi 2010-2012.

671.- Declaración de vacante de los puestos n.º 23 y 24 del Mercado de San José.

673.- Notificación a Casanova, relativa a la denegación de solicitud de licencia de obras en c/ Juan I de Portugal, a instancias de D. José Luna Roldán, en representación de Inversiones y Fomento Ceutí, S.L. (expte. 75265/2007).

674.- Notificación a Club Sirena Diving Center, relativa a la solicitud de licencia de implantación de local sito en Varadero Puerto Deportivo, a instancias de D. Osvaldo Coelho Alonso, para ejercer la actividad de centro de formación para prácticas de motores marinos.

675.- Notificación a D. Pablo Martín Crespo, relativa a la concesión de plazo sobre la solicitud de licencia administrativa para la tenencia de animal potencialmente peligroso.

676.- Notificación a D. Santiago Cortés Becerra, relativa a la concesión de un plazo para la subsanación de la solicitud de obtención de licencia administrativa para la tenencia de un animal potencialmente peligroso.

677.- Notificación a la agencia de viajes Ceuta Viajes, relativa al expediente de solicitud de licencia de implantación de local sito en Muelle Cañonero Dato s/n, a instancias de D. Yusef Amar Mohamed, para ejercer la actividad de hamburguesería-cafetería (expte. 652/2012).

678.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Carretera del Tarajal, a instancias de D. Fernando Pérez-Padilla García, para la ampliación del centro de salud (expte. 26635/2012).

681.- Notificación a D. Oulad Amar Mustapha, relativa al expediente sancionador 142/11.

687.- Corrección de errores del Sumario publicado en el B.O.C.CE. 5142 de fecha 27 de marzo de 2012, relativo al anuncio con número de orden 611, sobre Rectificación de Resolución de PROCESA.

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

667.- Notificación a D. Nayib Tahar Maimon, relativa al expediente 11/2012.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

690.- Notificación a D^a. Himo Mohamed Biari, relativa al expediente 51/75/I/2011.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

684.- Notificación a D. Mohamed Attouch, relativa a la iniciación del procedimiento de pérdida de vigencia de la autorización de circulación.

685.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la iniciación

de procedimientos de pérdida de vigencia de las autorizaciones de circulación.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 de Ceuta

683.- Citación a Progein XXI S.L., relativa al Procedimiento Ordinario 121/2011.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Ceuta

679.- Notificación a D^a. Davinia Romo Díaz y a D. Daniel Vilches Alonso, relativa a Juicio de Faltas 93/2011.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

688.- ICD.- Contratación de los servicios de desplazamiento, manutención y alojamiento para asistencia a campeonatos de España en edad escolar año 2012, en expte. CONT/2012/25.

INFORMACIÓN

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General.....	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información.....	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo.....	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales.....	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación.....	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.....	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICÍA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

666.- ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 05 de abril de 2011 se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta núm. 5.040, las bases reguladoras y convocatorias del concurso en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas y subvenciones públicas relativas al Programa de Modernización del sector del Taxi 2010-2012.

Las ayudas convocadas se destinan a:

- LÍNEA 1: Modernización del sector del taxi de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- LÍNEA 2: Adquisición de nuevos vehículos destinados a la prestación de servicios públicos de transporte mediante vehículos turismos –taxis-.
- LÍNEA 3: Adquisición de vehículos de ocasión, o en el mercado de segunda mano, destinados al servicio público de Auto Taxi.
- LÍNEA 4: Adaptación de vehículos de categoría M1 destinados al servicio público de Auto Taxi.

El órgano instructor procede a la evaluación de los expedientes presentados en la primera convocatoria. A tal efecto, se verifica que presentan solicitud de ayuda en el marco del citado Programa de Modernización del sector del Taxi 2010-2012, las siguientes empresas:

Entidad Solicitante:	D. Mohamed Abdeslam Hamed
Nº Expediente:	006/1
Línea:	1 Modernización
Actividad:	Taxi nº 42.
Inversión:	530,00 €
Subvención Solicitada (40%):	212,00 €

Entidad Solicitante:	D. Hamed Mohamed Mogarbi
Nº Expediente:	007/1
Línea:	1 Modernización
Actividad:	Taxi nº 1.
Inversión:	530,00 €
Subvención Solicitada (40%):	212,00 €

Entidad Solicitante:	Miguel López Mena
Nº Expediente:	002/2
Línea:	2 Adquisición nuevo vehículo adaptado
Actividad:	Taxi nº 118.
Inversión:	35.000,00 €
Subvención Solicitada (40%):	14.000,00 €

Entidad Solicitante:	Mustafa Hamed Tami
Nº Expediente:	008/1
Línea:	1 Modernización (GPS)
Actividad:	Taxi nº 54.
Inversión:	1.375,00 €
Subvención Solicitada (40%):	550,00 €

Entidad Solicitante:	Francisco Márquez Carrillo
Nº Expediente:	009/1
Línea:	1 Modernización (GPS)
Actividad:	Taxi nº 108.
Inversión:	1.375,00 €
Subvención Solicitada (40%):	550,00 €

Entidad Solicitante:	Abdelaziz Abderrahaman Ali
Nº Expediente:	010/1
Línea:	1 Modernización (GPS)
Actividad:	Taxi nº 74.
Inversión:	1.375,00 €
Subvención Solicitada (40%):	550,00 €
Entidad Solicitante:	Juan Carlos Hoyos Vilches
Nº Expediente:	011/1
Línea:	1 Modernización (GPS)
Actividad:	Taxi nº 53.
Inversión:	1.375,00 €
Subvención Solicitada (40%):	550,00 €
Entidad Solicitante:	Antonio Aranda Valero
Nº Expediente:	012/1
Línea:	1 Modernización (GPS)
Actividad:	Taxi nº 96.
Inversión:	1.375,00 €
Subvención Solicitada (40%):	550,00 €
Entidad Solicitante:	Julio Pérez García
Nº Expediente:	013/1
Línea:	1 Modernización (GPS)
Actividad:	Taxi nº 85.
Inversión:	1.375,00 €
Subvención Solicitada (40%):	550,00 €
Entidad Solicitante:	José Diego Guerrero Carvajal
Nº Expediente:	014/1
Línea:	1 Modernización (GPS)
Actividad:	Taxi nº 19.
Inversión:	1.375,00 €
Subvención Solicitada (40%):	550,00 €
Entidad Solicitante:	Hutman Mohamed Ahmed
Nº Expediente:	015/1
Línea:	1 Modernización (GPS)
Actividad:	Taxi nº 17.
Inversión:	1.375,00 €
Subvención Solicitada (40%):	550,00 €
Entidad Solicitante:	Felix Vaca Barquillo
Nº Expediente:	016/1
Línea:	1 Modernización (GPS)
Actividad:	Taxi nº 16.
Inversión:	1.375,00 €
Subvención Solicitada (40%):	550,00 €
Entidad Solicitante:	Abdeselam Maate Madcuri
Nº Expediente:	017/1
Línea:	1 Modernización (GPS)
Actividad:	Taxi nº 113.
Inversión:	1.375,00 €
Subvención Solicitada (40%):	550,00 €

Entidad Solicitante: Said Ahmed Mohamed
Nº Expediente: 018/1
Línea: 1 Modernización (GPS)
Actividad: Taxi nº 10.
Inversión: 1.375,00 €
Subvención Solicitada (40%): 550,00 €

Entidad Solicitante: Juan Antonio Montero Garrido
Nº Expediente: 019/1
Línea: 1 Modernización (GPS)
Actividad: Taxi nº 66.
Inversión: 1.375,00 €
Subvención Solicitada (40%): 550,00 €

Entidad Solicitante: Hamed Mohamed Buzecri
Nº Expediente: 020/1
Línea: 1 Modernización (GPS)
Actividad: Taxi nº 117.
Inversión: 1.375,00 €
Subvención Solicitada (40%): 550,00 €

Con fecha 06 de febrero de 2012 se reúne el órgano colegiado denominado comité técnico, el cual, a la vista del informe del órgano instructor y de conformidad con lo dispuesto en la base undécima del documento regulador de la actuación, emite informe que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional y condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Programa de ayudas a Proyectos de Modernización del Sector del Taxi.

Con fecha 08 de febrero de 2012 se emite propuesta de resolución provisional, notificada a las partes interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta nº 5.137, de 09 de marzo de 2012.

Finalizado el plazo para la presentación de alegaciones, se recibe en PROCESA documento, de fecha 09 de marzo de 2012, aportado por D. Hamed Mohamed Mogarbi, titular de la licencia de taxi nº 1, informando sobre la existencia de error administrativo en la asignación de vehículo asignado a la licencia en vigor, aportando documentación acreditativa relativa a la solicitud de subsanación del mismo ante la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Con fecha 21 de marzo de 2012 se reúne el órgano colegiado denominado comité técnico, el cual, a la vista del informe del órgano instructor y de conformidad con lo dispuesto en la base undécima del documento regulador de la actuación, emite informe que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Programa de ayudas a Proyectos de Modernización del Sector del Taxi.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

El Reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis.

Las Bases Reguladoras y convocatoria de Ayudas a proyectos de Modernización del Sector del Taxi, aprobadas por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 5.040, de fecha 05 de abril de 2011.

La resolución de subsanación de errores emitida por la Consejería de Economía y Empleo y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta nº 5.052, de fecha 17 de mayo de 2011.

El acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el 19/01/2010, mediante el que se encomienda a PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa de Mo-

dernización del sector del Taxi 2009-2012.

Decisión de la Comisión de 20 de diciembre de 2006 mediante el que se aprueba el mapa de ayudas de finalidad regional para España, período 2007-2013.

En su virtud, el técnico responsable de la actuación formula a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas en el marco al Programa de Ayudas a Proyectos de Modernización del Sector del Taxi que, a continuación, se relacionan:

SEGUNDO.- Denegar las ayudas solicitadas por las entidades que, a continuación se relacionan

Nº Exp.	Línea de Ayuda	Entidad Solicitante	Ayuda Propuesta	Causa Denegación
006/1	Modernización (nuevo taxímetro)	Mohamed Abdeselam Hamed	0,00	(1)
009/1	Modernización (instalación GPS)	Francisco J. Márquez Carrillo	0,00	(1)

(1) Incumplimiento de lo dispuesto en la base 10.5 del documento regulador de la actuación.

TERCERO.- Condicionar el abono de la ayuda a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas, publicada en el B.O.C.CE. nº 5.040, de 5 de abril de 2011, así como lo manifestado por cada uno de los beneficiarios en su memoria del proyecto de inversión.

CUARTO.- La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

QUINTO.- En virtud del art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los interesados, instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se comunica, que, en el plazo de diez días (10), a partir de la recepción de la presente, las partes interesadas podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, entendiéndose, en caso de que no presente alegaciones, de que está conforme con la decisión adoptada.

En Ceuta, a 22 de febrero de 2012.- EL TÉCNICO INSTRUCTOR.- Fdo.: Francisco Javier Fernández Lázaro.

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

667.- No habiendo podido ser notificadas a los interesados y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, -de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, se hacen públicas las resoluciones que agotan la vía administrativa recaídas en los expedientes sancionadores en materia de extranjeros que se relacionan.

A los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se comunica a los interesados que pueden comparecer ante la Dependencia de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Ceuta para conocer el texto íntegro de la resolución, que se podrá recurrir potestativamente en Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación. Junto con la resolución les será entregado el modelo 069 de ingresos no tributarios por sanción en materia de extranjeros.

El plazo de ingreso en período voluntario comenzará a partir de la publicación de esta notificación y se ajustará a lo establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

- Publicado entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.
- Publicado entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finalizará el día 5 del segundo mes posterior.

Transcurrido dichos plazos sin haber sido satisfecha la deuda, se instará su cobro por la vía de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria y artículos 68 y siguientes del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

EXPTE	DESTINATARIO	CIF/NIF	LOCALIDAD	CUANTÍA
11/2012	NAYIB TAHAR MAIMON	45085258Z	CEUTA	10.001,00 €

Ceuta, a 22 de marzo de 2012.- LA JEFA DE ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.- Fdo.: María Remedios Muñoz Arrebola.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

668.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012030042; Nombre y apellidos: D. EL BOUKHARIAARAB MOHAMED; Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: c/ Dolores de Gomar nº 2. 11160. Barbate. Cádiz.

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución.

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306.

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 5 de marzo de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

669.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012030039; Nombre y apellidos: D. MOHAMED ALI AOMAR SIDAHA-MED; Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ NOGALERA 2 B.J. 37700. BÉJAR. SALAMANCA.

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución.

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306.

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "a)

La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 1 de marzo de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

670.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012030046; Nombre y apellidos: D. Chetouan Bilal; Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: Plaza Plácido Fernández Vargas, núm. 1 Pta. C. 29640. Fuengirola. Málaga.

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución.

Artículo Infringido: R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306.

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: "a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial- del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 5 de marzo de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

671.- La Excm. Sra. Vicepresidenta Primera de la Asamblea, D.^a Adela M.^a Nieto Sánchez, promulgó con fecha 24 de febrero de 2012, Decreto no 002090, cuyo tenor literal es el siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Ceuta dicta auto 00133/2011 autorizando a la Consejería de Sanidad a la entrada en el puesto n.º 23 y 24 del Mercado San José de Ceuta.

Por Decreto de la Excm. Sra. Vicepresidenta Primera de la Asamblea, de fecha 25 de julio de 2011 se fecha la entrada en día 23 de agosto de 2011.

La ejecución del auto se lleva a cabo ante la presenta de la dotación 049, encargado de Mercados Municipales y personal del almacén municipal. A tales efectos obra en el expediente boletín de la Policía Local y del Encargado Administrador de Mercados dejando constancia de la existencia en el puesto de los siguientes enseres:

Una radio, dos escaleras pequeñas, estanterías de madera y una caja registradora.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que "la ciudad de Ceuta, se regirá, en

materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto".

2.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.9) establece como competencia que asumen los Municipios: Abastos, Mataderos, Ferias, Mercados y Defensa de los Usuarios y Consumidores, en conexión con el artículo 26.1.b) del mismo texto normativo, que establece los Servicios que deben prestar los Municipios con población superior a 5.000 habitantes.

Asimismo el artículo 21.1, en conexión con el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad, señala que:

"El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: u) las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

3.- Reglamento de Mercados, aprobado por acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, establece en su artículo 18 que "las concesiones se extinguirán cuando concurren alguna de las siguientes causas: ... f) la comisión de la falta muy grave tipificada en el artículo 45e del Reglamento (el cierre del puesto durante tres meses, salvo causa justificada apreciada desde la Consejería de Sanidad).

Asimismo, en su artículo 19, señala que "extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto, libre de mercancías u otros enseres del titular y en perfectas condiciones. En caso contrario, se ejecutara en vía administrativa a cuenta del titular cesante.

Por Decreto de Presidencia de 16 de junio de 2011 por el que se estructura la administración y se nombra Vicepresidente 1.º a D.ª Adela M.ª Nieto Sánchez, siendo competente para la tramitación de los expedientes en materia de mercados.

PARTE DISPOSITIVA

Declárese vacante el puesto no 23 y 24 del Mercado San José, quedando la mercancía decomisada hasta su entrega al concesionario anterior.

Publicar en B.O.C.CE.

Ceuta, a 26 de marzo de 2012.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- PDF. Decreto Presidencia 01/04/08.- LA VICEPRESIDENTA PRIMERA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

672.- El Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Manuel Carlos Blasco León, mediante Decreto de fecha 12/03/2012 ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Esta Viceconsejería promueve la desafectación del dominio público de inmueble sito en el Revellín, dedicado a garaje, inscrito en el Inventario de Bienes de la Ciudad con el número de asiento 973.

En la citada inscripción, el bien aparece con la naturaleza jurídica de dominio público.

La obtención de ingresos procedentes de la enajenación de las plazas de garaje del inmueble, es la razón de oportunidad para la alteración de la naturaleza jurídica del mismo, dada la inalienabilidad de los bienes clasificados como dominio público.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1.- La alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades locales requiere expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad (Art. 8.1 del real Decreto 1732/1986, de 13 de julio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. RBEL), información pública durante un mes, y acuerdo plenario (Art. 8.2 RBEL).

2.- De conformidad con lo previsto en el Art. 22.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), la competencia para adoptar el acuerdo de alteración de la calificación jurídica corresponde al Pleno, con el quórum de la mayoría absoluta (Art. 47.2.n) LBRL). Puesto que el acuerdo debe ir precedido de expediente, el inicio de éste corresponde ordenarlo a esta Viceconsejería en uso de las competencias en materia de gestión del patrimonio conferida por Decreto del Presidente de fecha 20/12/2011.

PARTE DISPOSITIVA:

1º.- Se inicia expediente para la desafectación del dominio público del aparcamiento del Revellín, inventariado en el número 973.

2º.- Se incorporará al expediente los siguientes documentos: informe sobre la legalidad e informes de la Secretaria General e Interventor.

3º.- Se abrirá un periodo de información pública de un mes, anunciándose en el Boletín oficial de la Ciudad de Ceuta.

4º.- Concluido el expediente se elevará la oportuna propuesta al órgano competente para la resolución del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de dicha resolución, significando que el plazo de un mes comienza a contar a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.C.CE.

Ceuta, 15 de marzo de 2012.- LA SECRETARIA GENERAL. P.D.F. (B.O.C.CE 4.924 DE 23.02.10).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.- Vº Bº: EL PRESIDENTE. P.D.F., EL VICECONSEJERO DE HACIENDA Y GESTIÓN INTERNA (Decreto de la Presidencia de 01/04/2008).- Fdo.: Manuel G. Blasco León.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

673.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente y Presidente de la GIUCE, D. Guillermo Martínez Arcas, por su Decreto de fecha 7 de febrero de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES

D. José Luna Roldán, en representación de INVERSIONES Y FOMENTO CEUTÍ, S.L., solicita licencia de obras para la construcción de 5 viviendas, local y trasteros en C/ Juan I de Portugal.- Los Servicios Técnicos con fecha 30 de noviembre de 2.007 (nº 1.133/07) informan que en cumplimiento del vigente Plan General de Ordenación Urbana es preceptivo informar negativamente dicha licencia.- Consta asimismo informe jurídico.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.-El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialida-

des derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- SEGUNDO.- El art. 9.5.3 en relación a la superficie edificada por plantas.- TERCERO.- El art. 11.1.7 sobre las condiciones de volumen.- CUARTO.- El TS, en sentencia de fecha 30.06.1992 señala que la base de la denegación de licencias tiene que ser el incumplimiento del planeamiento. En el mismo sentido STS de 2.04.199 y 25.11.1997.- QUINTO.- En relación a la competencia en materia de ordenación del territorio y urbanismo le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 30 de diciembre de 2010, publicado en el B.O.C.CE. de fecha 14 de enero de 2011 atribuyéndose al Presidente de este organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art. 13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, B.O.C.CE. de 30 de junio de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

Se deniega a D. José Luna Roldán, en representación de INVERSIONES Y FOMENTO CEUTÍ, S.L. la licencia de obras solicitada en C/ Juan I de Portugal, según el informe técnico nº 1.133/07, de 30 de noviembre de 2.007, del que se da traslado, según los fundamentos jurídicos expuestos.-“

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a CASANOVA, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 22 de Marzo de 2012.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución 15-02-2010 (B.O.C.CE 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.- Vº Bº: EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia 1/04/08).- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.

674.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Osvaldo Coelho Alonso, solicita licencia de implantación de local sito en Varadero Puerto Deportivo, para ejercer la actividad de CENTRO DE FORMACIÓN PARA PRÁCTICAS DE MOTORES MARINOS.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a Club Sirena Diving Center, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30792, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 21 de Marzo de 2012.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F., Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010), LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL, Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.- Vº.Bº. EL PRESIDENTE Y CONSEJERO DE FOMENTO. (Decreto de Presidencia de 01/04/08) Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.

675.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto a D. PABLO MARTÍN CRESPO, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo. Por Decreto Núm. 1652, de fecha 14.02.2012, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, D. Abdelhakim Abdeselam Al Lal, ha dictado el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

D. PABLO MARTÍN CRESPO, con DNI: 02839344-V, consta en los documentos obrantes en el Servicio de Sanidad Animal, como propietario del animal potencialmente peligroso, de raza CRUCE PIT BULL-PRESA CANARIO, con chips 941000011286755, sin que hasta la fecha, haya solicitado la preceptiva licencia para la tenencia de dicho animal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- R.D. 2504/96, de 5 de diciembre, por el que se traspasan las funciones y servicios de la Administra-

ción del Estado en materia agricultura y ganadería, a la Ciudad Autónoma de Ceuta. 2.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, dispone en su artículo 30 que “La Ciudad de Ceuta, se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 3.- Ley 50/99, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de animales potencialmente peligrosos, cuyo art. 3º establece que “la tenencia de cualesquiera animales clasificados como potencialmente peligrosos al amparo de esta Ley requerirá la previa obtención una licencia administrativa que será otorgada por el Ayuntamiento del municipio de residencia del solicitante, con previa constancia en este Ayuntamiento o por el Ayuntamiento en el que se realiza la actividad de comercio o adiestramiento, una vez verificado el cumplimiento de, al menos, los siguientes requisitos: a) Ser mayor de edad y no estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios del animal. b) No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, de asociación con banda armada o de narcotráfico, así como ausencia de sanciones por infracciones en materia de animales potencialmente peligrosos. c) Certificado de aptitud psicológica. d) Acreditación de haber formalizado un Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por la cuantía mínima que reglamentariamente se determine”. 3.-R.D. 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/99, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de animales potencialmente peligrosos, cuyo Anexo I recoge las razas de animales considerados potencialmente peligrosos. 3.- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 16/06/11, se delegan las competencias en materia de Sanidad Animal, en el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, D. Abdelhakim Abdeselam Al-lal, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Concédase a D. PABLO MARTÍN CRESPO, con DNI: 02839344-V un plazo de 10 días siguientes al de la recepción del presente, solicitar vía Registro General, licencia administrativa para la tenencia del animal potencialmente peligroso de raza CRUCE PIT BULL-PRESA CANARIO, y chips nº 941000011286755, con la advertencia de que, de no efectuar lo dispuesto en el presente acto, se procederá a la incoación del correspondiente expediente sancionador.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mª Dolores

Pastilla Gómez.- Vº.Bº., EL PRESIDENTE P.D.F., EL CONSEJERO (Decreto de Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: Abdelhakim Abdeselam Al Lal.

676.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto a D. SANTIAGO CORTES BECERRA, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo. Por Decreto Núm. 1352, de fecha 09.02.2012, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, D. Abdelhakim Abdeselam Al Lal, ha dictado el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

D. SANTIAGO CORTES BECERRA, con DNI; 45108205-F, presenta vía Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, solicitud para la obtención de licencia Administrativa para la tenencia de animal potencialmente peligroso, de raza STAFFORDSHIRE TERRIER, con chips nº 941000002809302.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- R.D. 2504/96, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de agricultura y ganadería, dispone en la letra a) de su Anexo, como función que asume la Ciudad de Ceuta, la Sanidad Animal. 2.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, dispone en su artículo 30 que “La Ciudad de Ceuta, se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 3.- Ley 50/99, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de animales potencialmente peligrosos, cuyo art. 3º establece que “la tenencia de cualesquiera animales clasificados como potencialmente peligrosos al amparo de esta Ley requerirá la previa obtención una licencia administrativa que será otorgada por el Ayuntamiento del municipio de residencia del solicitante, con previa constancia en este Ayuntamiento o por el Ayuntamiento en el que se realiza la actividad de comercio o adiestramiento, una vez verificado el cumplimiento de, al menos, los siguientes requisitos: a) Ser mayor de edad y no estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios del animal. B) No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pú-

blica, de asociación con banda armada o de narcotráfico, así como ausencia de sanciones por infracciones en materia de animales potencialmente peligrosos. c) Certificado de aptitud psicológica. d) Acreditación de haber formalizado un Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por la cuantía mínima que reglamentariamente se determine”. 4.- R.D. 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/99, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de animales potencialmente peligrosos, cuyo Anexo II recoge las características que reúnen los perros considerados potencialmente peligrosos. 5.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 71.1 que “Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42”. Asimismo, el artículo 71.3 del mismo texto normativa dispone que “En los procedimientos iniciados a solicitud de los interesados, el órgano competente podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntarias de los términos de aquella.(...)” 6.- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta de fecha 16/06/11, se delegan las competencias en materia de Sanidad Animal, en el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, D. Abdelhakim Abdeselam Al-lal, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Concédase a D. SANTIAGO CORTES BECERRA, con DNI: 45.108.205-F, un plazo de 10 días siguientes al de la recepción del presente, en concepto de mejora de solicitud para presentar la siguiente documentación, vía Registro General:- Copia de la Tarjeta de identificación animal o copia de la solicitud de la misma, habiendo satisfecho la tasa para su obtención.- Copia de la Cartilla de Vacunación, en la que se refleje la vacunación antirrábica del año en curso. -LA SECRETARIA GENERAL.- Mª Dolores Pastilla Gómez.- Vº.Bº., EL PRESIDENTE, P.D.F., EL CONSEJERO (Decreto de Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: Abdelhakim Abdeselam Al Lal.

677.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Yusef Amar Mohamed, en representación de Porteuromarina, S.L. (CIF. B510236904), solicita licencia de implantación de local sito en Muelle Cañonero Dato s/n, para ejercer la actividad de Hamburguesería-Cafetería.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a la Agencia de Viajes Ceuta Viajes, en los términos del Art. 59.5 de la ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 21 de Marzo de 2012.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F., Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010). LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE Y CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.

678.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en CARRETERA DEL TARAJAL, a instancia de D. FERNANDO PEREZ-PADILLA GARCIA en representación de INGESA, D.N.I./T.R. /C.I.F. nº Q-1127001D.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades **AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD.**

Ceuta, 21 de Marzo de 2012.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.- Vº Bº: EL PRESIDENTE Y CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 1/04/08).- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Ceuta

679.- SENTENCIA

En Ceuta, a 13 de marzo de dos mil doce

Vistos por D.^a XIOMARA GUTIÉRREZ ALONSO, titular del Juzgado de Primera Instancia e

Instrucción nº 1 de Ceuta, los presentes autos, por la presunta falta contra las personas, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, el denunciante DANIEL VILCHES ALONSO y el denunciado DAVINIA ROMO DÍAZ constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Recibidas las actuaciones en este Juzgado y practicadas las diligencias que se consideraron pertinentes, se señaló para la celebración del juicio oral el día 23 de febrero, celebrándose éste con la asistencia del denunciante, no así del denunciado quien no compareció peses a estar citada en forma.

SEGUNDO.-El Sr. Fiscal al informar solicitó la condena del denunciado como autor de una falta del artículo 618 del Código Penal, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 5 euros.

HECHOS PROBADOS

Que el día 8 de febrero de dos mil once DAVINIA ROMO DÍAZ no acudió al domicilio de su ex-pareja, DANIEL VILCHES ALONSO, sito en grupo Rocío Bloque 2 portón en esta Ciudad Autónoma, para recoger a la hija que tienen en común, y hacer efectivo el régimen de visitas establecido contra Sentencia 70/10 dictada por este Juzgado, sin avisar al padre ni justificar su ausencia de forma alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El art. 618.2 del C.P dispone que: "El que incumpliere obligaciones familiares establecidas en convenio judicialmente aprobado o resolución judicial en los supuestos de separación legal, divorcio, declaración de nulidad del matrimonio, proceso de filiación o proceso de alimentos a favor de sus hijos, que no constituya delito, será castigado con la pena de multa de 10 días a dos meses o trabajos en beneficio de la comunidad de uno a 30 días".

La acción típica es incumplir las obligaciones familiares impuestas en convenio judicialmente aprobado o en resolución judicial.

Los hechos declarados probados son constitutivos de una falta de 618 del Código Penal, conforme la valoración de la prueba practicada en juicio, apreciada en conciencia y conforme a la sana crítica, consistente en la documental que consta en las actuaciones, y la declaración firme y convincente del denunciante, por lo que resulta acreditado que

SEGUNDO.-De conformidad con el artículo 638 del Código Penal, en la aplicación de las penas pro-

cederán los tribunales según su prudente arbitrio dentro de los límites de cada una, atendiendo a las circunstancias del caso y del culpable. Y así, en las presentes actuaciones, conforme a la jurisprudencia del Tribunal Supremo, procede imponer la cuota diaria solicitada por el Ministerio fiscal de 5 euros, ya que el nivel mínimo de la pena de multa en el Código debe quedar reservado para casos extremos de indignancia o miseria, y no consta que el denunciado se encuentre en dicha situación.

TERCERO.- Conforme el artículo 123 del Código Penal, y 239 y 240 de la LECr, las costas procesales se entienden impuestas por ministerio de la Ley, a los criminalmente responsables de todo delito o falta.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que debo condenar y condeno a DAVINIA ROMO DÍAZ como autor de una falta de incumplimiento de las obligaciones familiares, a la pena de 30 días de multa con una cuota diaria de 5 euros, lo que hace un total de 150 euros, quedando sujeto a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas, así como al pago de las costas procesales, si las hubiera.

Notifíquese esta sentencia a las partes, indicándoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días desde su notificación, mediante escrito motivado a presentar en este juzgado para su substanciación ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación de las actuaciones, lo pronuncio mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de la fecha, ante mí el Secretario.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

680.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad ,D. Juan Jesús Vivas Lara, por su Decreto de fecha 21 de Marzo de 2.012, ha dispuesto lo siguiente:

1º.-Apruébese inicialmente la reparcelación voluntaria de parte de los terrenos incluidos en la 2a

fase de la actuación Urbanística Residencial-industrial Loma Colmenar, propuesta por SEPES tal como consta en la propuesta reparcelatoria adjuntada y según el informe técnico favorable nº 013 /12, del que se da traslado.

2º.- Sométase a un período de información pública de 20 días la reparcelación voluntaria propuesta, para lo que habrá de anunciarse en el B.O.C.CE. así como en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, además de en el Tablón de Edictos, según los fundamentos jurídicos expuestos.

3º.-Adviertase asimismo:- Que antes de la aprobación definitiva deberá haberse cumplimentado lo recogido en el punto f) del informe técnico nº 013/12 en cuanto a documentación grafica.-- Que para su inscripción en el registro de la propiedad deberá presentarse, la correspondiente escritura pública y la certificación del acuerdo de aprobación definitiva.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 115 del Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, significando que el expediente podrá ser examinado por cualquier persona en la mañana de los días señalados a partir de la publicación de la presente resolución (y formularse las alegaciones que procedan) en las dependencias de la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta (GIUCE), sita en C/ Cervantes nº 4, 5a. planta.

Ceuta, 26 de marzo de 2.012.- P.D.F.- Resolución de Secretaria 15-02-2.010.- B.O.C.CE nº 4.924 de 23-02-2010.- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

V.º B.º: EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia 01-04-08).- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

681.- No siendo posible practicar la notificación a D. OULAD AMAR MUSTAPHA, en relación al expediente sancionador nº 142/11, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha quince de diciembre de dos mil once (15-12-2011), el Consejero de Fomento y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Propuesta de Resolución.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante resolución del Consejero de Fomento y Medio Ambiente (15-12-2011) se incoa a D.

OULAD AMAR MUSTAPJA, expediente sancionador por infracción de la Ordenanza de Limpieza, incumpliendo las normas sobre recogida, transporte y vertido de escombros, abandono de escombros en Poblado de Regulares, frente al polideportivo.

El Sr. Amar Mustapha con fecha 29 de diciembre de 2011, dentro de plazo, presenta alegación en la que niega los hechos imputados, manifestando que si bien estaba en dicha barriada en ningún momento abandonó ningún tipo de residuos, siendo identificado por la Policía Local cuando abandonada la barriada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

1. Las alegaciones presentadas fueron remitidas a la Policía Local, informando ésta con fecha 20 de enero último que las mismas “no se corresponden con la realidad, ya que dicho individuo realizó un vertido de escombros procedentes de obra en zona mencionada”, asimismo adjuntan fotografías que así lo demuestran.

2. El artículo 18 RPEPS, dispone que “concluida, en caso la prueba, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución en las que se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su exacta calificación jurídica, se determinará la infracción que, en su caso, aquéllos constituyan y la persona o personas que resulten responsables, especificándose la sanción que propone que se imponga y las medidas provisionales que se hubieran adoptado, en su caso por el órgano competente.

3. competente para iniciar el procedimiento o por el instructor del mismo; o bien se propondrá la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad”.

Se considera a D. Aoulad Amar Mustapha responsable de una infracción grave de la Ordenanza de Limpieza, consistente en el abandono de escombros en Poblado de Regulares- frente al polideportivo- esto es, infracción del art. 106.B.12 LO (incumplimiento de las normas sobre recogida, transporte y vertido de escombros). De acuerdo con lo previsto en el art. 107.2 de la Ordenanza sanciona esta infracción se sanciona con multa de 150,50€ hasta 450,50€. La sanción a imponer ascendería a 150,25€

4. El artículo 19.1 RPEPS, dispone que la propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifestación del procedimiento. A la notificación se acompañará una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que los interesados puedan obtener las copias de los que estime convenientes, concediéndoles un plazo de quince días (15) para formular alegaciones y presentar los do-

cumentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

5. Por Decreto del Excmo.. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, de fecha 15 de diciembre de 2011, se designa instructora del procedimiento a D^a Consuelo López Chuecos.

Por lo anterior se eleva al órgano competente la siguiente

PROPUESTA

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. AOULAD AMAR MUSTAPHA.

2º. Sancionar a D. AOULAD AMAR MUSTAPHA, por la comisión de una infracción grave de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos, con multa de 150,25 €.

Se acompaña a esta propuesta una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que pueda obtener copia de los que estime convenientes.

Advertir al responsable de la infracción que frente a esta propuesta de resolución no cabe recurso, sin perjuicio de la posibilidad de formular alegaciones y presentar documento e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento, en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente propuesta de resolución, durante los cuales queda de manifiesto el expediente administrativo, y a cuyo término el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, dictará Resolución Definitiva que corresponda.

Ceuta, 2 de marzo de 2012.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.- V.^o.B.^o: EL PRESIDENTE.- P.D.F., EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE (Decreto de Presidencia de 01/04/06).- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 de Ceuta

683.- D.^a Lourdes Sevilla Silva, Secretaria del Juzgado de los Social Número 1 de Ceuta.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Rafael Bienvenido Hermida contra PROGEIM XXI, S.L. y EL FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado como procedimiento ordinario núm. 0000121/2011, se ha acordado citar a PROGEIM XXI,

S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo social Número 1, situado en Plaza de Maestranza núm. 3 (Comandancia de Obras), el día 15 de mayo de 2012, a las 10,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución

o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a PROGEIN XXI, S.L., en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a veintitrés de marzo de dos mil doce.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

684.- De conformidad con los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública la notificación de iniciación de procedimientos de pérdida de vigencia de la autorización de circulación de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación a sus titulares en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Se concede un plazo de dos meses desde la presente publicación, para acreditar que el vehículo ha superado la inspección técnica correspondiente, transcurrido el cual se dictará resolución. Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Local de Tráfico de Ceuta.

MATRICULA	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA
LU4413 1	MOHAMED ATTOUCH	X2848710E	LUGO	13/02/2012

Ceuta, a 20 de marzo de 2012.- LA JEFA DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

685.- De conformidad con los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública la notificación de iniciación de procedimientos de pérdida de vigencia de la autorización de circulación de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación a sus titulares en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Se concede un plazo de dos meses desde la presente publicación, para acreditar que el vehículo ha superado la inspección técnica correspondiente, transcurrido el cual se dictará resolución. Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Local de Tráfico de Ceuta.

MATRÍCULA	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA
0811CTP	ESSAID CHAMI	X5765516Z	MURCIA	13/02/2012
MA7747CF	YOUNES EL MARSNI	X3028178K	TARRAGONA	13/02/2012
9895BNY	BARKI MOHAMED	X4348170C	MADRID	17/11/2011
B3336SM	MOHAMED TALLEH	X8355283G	TOLEDO	17/11/2011

Ceuta, a 22 de marzo de 2012.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Capitanía Marítima de Ceuta

686.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Nº de Expediente: 12/340/0009

Nombre y Apellidos del Expedientado/a: RAFAEL PÉREZ PÉREZ.

Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA

Tipo de acto que se notifica: ACUERDO DE INICIO A RAFAEL PÉREZ PÉREZ.

Fecha del acto: 08/03/2012.

Ceuta, 20 de marzo de 2012.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

687.- CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Sumario publicado en el B.O.C.CE. 5142 de fecha 27 de marzo de 2012:

DONDE DICE:

611.-PROCESA.-Corrección de errores de la Resolución 27-2-2012, publicada en el B.O.C.CE. 5135 de 2-3-2012, relativa a concesión de ayudas públicas a la Contratación Indefinida, Tema 1.63, a través del P.O. 2007-2013 (2ª convocatoria 2011).

DEBE DECIR:

611.-PROCESA.-Corrección de errores de la Resolución 27-2-2012, publicada en el B.O.C.CE. 5135 de 2-3-2012, relativa a concesión de ayudas públicas a la Contratación Indefinida, Tema 1.63, a través del P.O. 2007-2013 (3ª convocatoria 2011).

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta, 28 de marzo de 2012. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

688.- CONTRATACIÓN SERVICIO DE DESPLAZAMIENTO, MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO PARA ASISTENCIA A CAMPEONATOS DE ESPAÑA EN EDAD ESCOLAR AÑO 2012.

1.- Entidad adjudicataria:

A) Organismo: Instituto Ceutí de Deportes.

B) Dependencia: Instituto Ceutí de Deportes.

C) Nº expediente: CONT/2012/25.

2.- Objeto:

A) Descripción: Contratación de los servicios de desplazamiento, manutención y alojamiento para asistencia a campeonatos de España edad escolar 2012.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: ORDINARIA.

B) Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación: 28.000 €.

5.- Garantía provisional: Queda dispensada la obligación de prestar garantía provisional.

6.- Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Instituto Ceutí de Deportes.

b) Domicilio: Juan Díaz Fernández

c) Localidad y Código Postal: Ceuta-51001

d) Teléfono: 956-513824

e) Fax: 956-513819

f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Quince (15) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

8.- Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de Ofertas:

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Quince (15) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar:

1) Entidad: Registro del Instituto Ceutí de Deportes.

2) Domicilio, Localidad y Código Postal: Juan Díaz Fernández

3) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: El determinado en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

10.- Otras informaciones:
a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

690.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramita-

ción de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

51 / 75 / I / 2011 MOHAMED BIARI, Himo

Ceuta, 16 de marzo de 2012.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES. P.D.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

